



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Triunfo (Antioquia),

Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 277
RADICADO: 05591-40-89-001-2018-00292-00
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: CORPORACION INTERACTUAR
DEMANDADO: HLEMER YOHANY CASTAÑO DUQUE Y OTROS
ASUNTO: Termina proceso por pago

En escrito a folio 39, el apoderado del demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y se ordene la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales constituidos por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.960.000).

Manifiesta renunciar a términos de ejecutoria del auto que resuelve dicha solicitud.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente lo pretendido. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

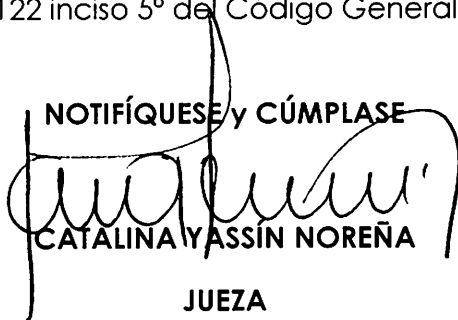
PRIMERO: Declarar TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

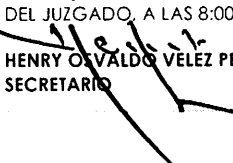
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. Oficiese.

TERCERO: Ordenar la entrega a la parte demandante de los dineros depositados a órdenes del juzgado por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.960.000).

CUARTO: Al tenor de lo consagrado en el artículo 119 del C.G.P se acepta la renuncia a términos de ejecutoria presentada por las partes

QUINTO: En firme el presente auto archívese definitivamente, dando cumplimiento al contenido del artículo 122 inciso 5° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)
CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO N° 034 FIJADO HOY 29/07/2020 EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.

HENRY OSVALDO VELEZ PEREZ
SECRETARIO